Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 477-2025/OP/HNDM

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Fabiola
LIC. Fabiola Amelia TORRES MORI
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2025

VISTO:

El Informe Nº 315-2025-EBYP-OP-HNDM, de fecha 18.08.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro Nº 28783-2025**, respecto a la solicitud de **renuncia a partir del 01 de agosto del 2025**, del servidor **Dalyn Roger CHAVEZ SEVERINO**, Médico, Nivel MC-1, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 11 de julio del 2025, el servidor Dalyn Roger CHAVEZ SEVERINO, Médico, Nivel MC-1, de esta institución, solicita su renuncia a partir del 01 de agosto del 2025, debido a que ha sido beneficiario de la Ley Nº 32179, a la cual decide acogerse, asimismo requiere se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 505-2025, de fecha 11 de agosto del 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Dalyn Roger CHAVEZ SEVERINO, Médico, Nivel MC-1, ingresó a laborar en la condición de contrato por reemplazo a partir del 30 de diciembre del 2020, según Resolución Administrativa Nº 710-2020-OP-HNDM y nombrado el 07 de diciembre del 2023, mediante Resolución Directoral Nº 1941-88-UP-HGN-2M;

Que, mediante Informe Nº 223-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos del mes de julio del 2025 del servidor Dalyn Roger CHAVEZ SEVERINO, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, con DNI Nº 18162617, en el cargo Médico, Nivel MC-1, con código AIRHSP 000453, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia, informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2025;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la **renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2025**, solicitado por el servidor **Dalyn Roger CHAVEZ SEVERINO**, Médico, Nivel MC-1, identificado con **DNI Nº 18162617**, con Código AIRHSP 000453, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011 - Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: **http://www.hdosdemayo.gob.pe.**

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL [illegible] TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34362

RVTC/FATM/lmche
c.c.
Dpto. de Cirugía
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo